



Resolución Administrativa

N° 005-2012-CENEPRED/OA

Lima, 01 de marzo de 2012

VISTA:

La Carta 021-2012-CENEPRED/OA de fecha 20 de febrero de 2012, dirigida al señor ARNOLD CAMONES JARA, donde se le comunica la no renovación de su Contrato Administrativo de Servicios; y la correspondiente Acta de Entrega de Cargo de fecha 29 de febrero de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de julio de 2011, se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 010-2011-CENEPRED, entre el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED y el señor el Sr. ARNOLD CAMONES JARA, con vigencia del 01 de agosto de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, y con fecha 21 de diciembre de 2011 se suscribió su respectivo Addendum con vigencia de 01 de enero al 29 de febrero de 2012, en el Régimen Especial Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y modificatoria el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, en mérito al numeral 8.6 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM - Descanso Físico, determina que si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese;

Que, en cumplimiento del Decreto Legislativo 1057, su reglamento y modificatorias, el área de Recursos Humanos ha elaborado la liquidación de



vacaciones trucas a favor del señor Sr. ARNOLD CAMONES JARA, por el monto de Un Mil Seiscientos Cuatro y 17/100 nuevos soles (S/. 1,604.17), correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2011 hasta el 29 de febrero de 2012, estando afecto a los descuentos de Ley;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 034-2011-CENEPRED/J se aprobó la Directiva N° 003-2011-CENEPRED/J "Estructura Organizativa Provisional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres - CENEPRED, en la que señala las funciones de la Oficina de Administración como el órgano de apoyo encargado de realizar la gestión de recursos humanos, recursos económicos, logísticos, financieros, servicios generales, así como la ejecución presupuestal y la gestión patrimonial;

Con la visación de los responsables de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riego de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011- PCM y las facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 011-2012-CENEPRED/J; y

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la liquidación de vacaciones trucas, a favor del ex trabajador, señor Sr. ARNOLD CAMONES JARA, al 29 de febrero de 2012, cuyo importe asciende a la suma de Un Mil Seiscientos Cuatro y 17/100 Nuevos Soles (S/. 1,604.17), de acuerdo a Ley y cuyo detalle se señala en la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará al Presupuesto del Pliego 025 - Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres - CENEPRED, Unidad Ejecutora 001, Meta 003 - "Acciones de Gestión Administrativa" en la Cadena de Gasto 2.3.2.8.1.1 "Contrato Administrativo de Servicios" por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios del Ejercicio Fiscal 2012.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al interesado, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


.....
JULIO ANTONIO SANDOVAL VITTERI
Jefe de la Oficina de Administración
CENEPRED